

---

20 de marzo de 2020

## **COVID-19: Preguntas frecuentes tras el cierre obligatorio de todos los centros y hogares de cuidado infantil**

**P: Las escuelas K-12 están cerradas. ¿También deben cerrar las instalaciones de cuidado infantil (en hogares y centros)?**

Los programas de educación temprana en escuelas públicas y privadas también deben cerrar mientras las escuelas K-12 estén cerradas. A partir del 21 de marzo de 2020, los centros de cuidado infantil con licencia y exentos de licencia y los hogares con licencia y exentos de licencia también deben cerrar.

**P. Quiero continuar prestando servicios a niños y familias durante esta emergencia de salud pública. ¿Habrá una opción para que vuelva a abrir? ¿Se harán excepciones al proceso normal de otorgamiento de licencias?**

El cuidado infantil es un servicio de emergencia crítico que es necesario para los hijos de los trabajadores esenciales que actualmente deben trabajar para mantener la salud, la seguridad y el bienestar de los residentes de Illinois. Los centros de cuidado infantil de emergencia serán los **únicos** centros de cuidado infantil legalmente autorizados para operar durante el estado de emergencia por el COVID-19. Los centros de atención infantil de emergencia pueden funcionar en: escuelas; organizaciones comunitarias como iglesias y organizaciones de servicios sociales; o instalaciones de atención médica u otros lugares de trabajo para trabajadores críticos de emergencia.

A partir del 21 de marzo de 2020 y mientras continúe la emergencia de salud pública, los hogares de cuidado infantil pueden cuidar hasta seis niños como hogar legalmente exento de licencia. No se requiere solicitud ni registro. Los proveedores deben seguir las prácticas de salud adecuadas. A los proveedores que se encuentran en el grupo de mayor riesgo de contraer COVID-19, como aquellos mayores de 60 años o con una afección de salud preexistente, no se les recomienda brindar atención durante la emergencia de salud pública.

Todos los Centros de cuidado infantil de emergencia están obligados a pasar por un proceso de solicitud, incluidos los programas que actualmente cuentan con una licencia del Departamento de Servicios para Niños y Familias (Department of Children and Family Services, DCFS).

Si no está seguro de si está preparado para comenzar el proceso de apertura de un Centro de cuidado infantil de emergencia, comuníquese con el Área de licencias del DCFS al 1-877-746-0829 o 312-328-2464 para hablar con un miembro del personal del Área de licencias del DCFS que pueda ayudarlo y responder preguntas.

**P. ¿Cuál es el proceso para convertirse en un Centro de cuidado infantil de emergencia?**

Los programas que reúnen las condiciones para convertirse en un Centro de cuidado infantil de emergencia para continuar prestando servicios a los niños durante el estado de emergencia por el COVID-19 deben pasar por el siguiente proceso:

1. Completar una solicitud de Licencia para centro de cuidado infantil de emergencia. Si su centro ya ha obtenido una licencia anteriormente, puede comenzar a operar bajo un período de gracia de cinco días. De lo contrario, deberá esperar a tener una visita al sitio del DCFS.
  - a. La solicitud de Licencia de cuidado infantil de emergencia está disponible en: <https://www2.illinois.gov/sites/OECD/Documents/CFS%20597%20Application%20for%20Child%20Care%20Facility%20License.doc>
  - b. La autorización del DCFS para la verificación de antecedentes para el cuidado infantil está disponible en: <https://www2.illinois.gov/sites/OECD/Documents/CFS%20718-B%20Authorization%20for%20Background%20Check%20for%20Child%20Care.docx>
  - c. Aquí encontrará una referencia rápida de las reglas para los centros de cuidado infantil de emergencia: <https://www2.illinois.gov/sites/OECD/Documents/Quick%20Reference%20of%20Rules%20for%20Emergency%20Child%20Care%20Centers.pdf>
  - d. Todas las solicitudes completas se pueden enviar al DCFS a [Emergency.Daycare@illinois.gov](mailto:Emergency.Daycare@illinois.gov).
2. Avise a la Red de Agencias de Recursos y Referencias del Cuidado Infantil de Illinois (Illinois Network of Child Care Resource & Referral Agencies, INCCRRA) que comenzará a operar (número de teléfono y sitio web próximamente).
3. Si usted es un programa que atiende principalmente a familias de bajos ingresos y desea solicitar una subvención para apoyar las operaciones, conéctese con una de las siguientes entidades:
  - a. Para los programas que actualmente tienen un contrato con el Departamento de Servicios Familiares y de Apoyo de la Ciudad de Chicago, contáctese con ellos.
  - b. Para todos los demás programas, comuníquese con su Agencia de Recursos y Referencias del Cuidado Infantil local.
4. Recibir contacto del DCFS. Si nunca antes ha operado un centro de cuidado infantil con licencia o exento de licencia en este sitio, o si ha operado un centro de cuidado de niños con licencia o exento de licencia en este sitio y *no* recibió una visita al sitio del DCFS en los últimos 12 meses, el DCFS realizará una visita al sitio.
5. El DCFS recomendará un programa para su aprobación y emitirá una carta de aprobación.
6. El DCFS realizará una visita de seguimiento.

*El IDCFS está desarrollando orientación más específica y próximamente estará disponible.*

**P. ¿Cuánto tiempo llevará convertirse en un Centro de cuidado infantil de emergencia y reanudar las operaciones?**

Al presentar una solicitud de Licencia de cuidado infantil de emergencia, los Centros de cuidado infantil de emergencia pueden reanudar las operaciones solo para los hijos de trabajadores esenciales bajo un período de gracia de cinco días mientras espera la aprobación de la licencia de emergencia del DCFS.

**P. Si presento una solicitud para convertirme en un Centro de cuidado infantil de emergencia, ¿a cuántos niños puedo atender?**

Los Centros de cuidado infantil de emergencia que reciben esta nueva licencia de emergencia pueden atender a 10 niños o menos en una habitación y no pueden mover a los niños de una habitación a otra. Esto es para ayudar a maximizar el distanciamiento social. Solo los hijos de trabajadores de emergencia críticos son elegibles para ser atendidos en los Centros de cuidado infantil de emergencia.

**P. ¿Podrán todas las familias de Illinois recibir cuidado infantil continuo o hay requisitos para familias que pueden recibir cuidados en un Programa de cuidado infantil de emergencia?**

No, solo los hijos de padres o tutores que son trabajadores esenciales pueden recibir atención en un Programa de cuidado infantil de emergencia. La lista de trabajadores esenciales elegibles para acceder al cuidado infantil a través de un Programa de cuidado infantil de emergencia es la misma que la definición de Trabajadores esenciales disponible en el sitio web de Respuesta al coronavirus del estado de Illinois ([coronavirus.illinois.gov](https://coronavirus.illinois.gov)).

*Para programas que permanecen cerrados*

**P: Dado que los cierres de cuidado infantil han sido obligatorios debido a la emergencia de salud pública, ¿continuaré recibiendo el pago a través del Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil (Child Care Assistance Program, CCAP) o la Subvención en bloque para la infancia temprana?**

Sí. El IDHS está trabajando para desarrollar un proceso de exención simplificado para el requisito de asistencia del 80 % para recibir el pago de todos los días elegibles por todos los niños. Pronto tendremos más información sobre este proceso. Se informa a los programas de educación temprana financiados a través de ISBE que su financiación no se verá afectada por el cierre del programa en respuesta a la emergencia de salud pública.

**P. Los copagos de los padres del Programa de Asistencia para el Cuidado Infantil (Child Care Assistance Program, CCAP) son una gran parte de mi presupuesto. ¿Las familias tendrán que seguir pagando los copagos o se les exonerará?**

El IDHS está trabajando en un proceso para reducir los copagos familiares a \$1 para los meses de abril y mayo. Esta reducción de copago se está implementando para apoyar tanto a las familias como a los proveedores.

**P: Atiendo principalmente a familias privadas. ¿Qué asistencia financiera está disponible para que los proveedores y su personal la gestionen durante esta emergencia?**

Próximamente se proporcionarán orientaciones sobre los préstamos de asistencia por desastres de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa y otros recursos federales disponibles para proveedores y empleados, incluyendo la Licencia familiar y médica de emergencia, la Licencia por enfermedad de emergencia y el Seguro de desempleo.

**P: ¿Tengo que reembolsar a los padres si cierro mi programa de cuidado infantil?**

Consulte el acuerdo o contrato que tiene con los padres. El estado no regula esta área.

**P. Mi centro de cuidado infantil está cerrando, pero yo deseo asegurarme de que los niños aún reciban sus comidas. ¿Qué puedo hacer?**

Si su programa cierra, le recomendamos encarecidamente que desarrolle un plan para garantizar que los niños en su programa que reciban comidas gratis y de precio reducido a través del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (Child and Adult Care Food Program, CACFP) continúen recibiendo comidas. Es posible que desee comunicarse con su distrito escolar local para analizar si desea asociarse con ellos o comunicarse con el Departamento de Nutrición de ISBE escribiendo a [CNP@isbe.net](mailto:CNP@isbe.net) para determinar cómo proporcionar comidas adicionales en su comunidad.

**P. Mi licencia caducará próximamente. ¿Me penalizarán si el Departamento de Servicios Infantiles y Familiares (Department of Children and Family Services, DCFS) no puede renovar mi licencia mientras mi centro está cerrado?**

El DCFS está desarrollando una guía que estará disponible en los próximos días.

**P. Mi certificación de reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios caducará pronto. ¿Puedo obtener una extensión para completar esta capacitación?**

El DCFS está desarrollando una guía que estará disponible en los próximos días.